



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 436

San Isidro, 10 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO.

VISTOS:

El Memorando N° 937-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 0777-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 198-2011-VUV/MSI de la Coordinadora de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, distrito de San Isidro".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 13 de setiembre del 2011 se aprobó el Adicional N° 12 de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, distrito de San Isidro", solicitada por el Consorcio Los Nogales;

Que, según el Informe N° 198-2011-VUV/MSI, en el visto de la citada resolución se aprecia error material en el extremo que dice "*respecto a Reubicación de tablero TD-CA*", debiendo decir "*respecto a la Construcción de cámara de bombeo para aguas servidas*";

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como, que la rectificación debe realizarse de acuerdo a las formas y modalidades del acto original;

Que, en este contexto, procede la rectificación de oficio del error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 13 de setiembre del 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1424 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material incurrido en el Visto de la Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 15 de setiembre de 2011, precisándose que el nombre correcto del Adicional N° 12 es "Construcción de cámara de bombeo para aguas servidas".





"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente resolución al contratista Consorcio Los Nogales.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Subgerencia de Obras Municipales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

